

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2013, adopto con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre ordenanza para el año 2013.

Modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza de convivencia y protección ciudadana.

Los acuerdos provisionales, así como la ordenanza en el referido, se halla en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Borox 18 de junio de 2013.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 6374